



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



PROGRAMA SOCIAL

El Director que suscribe, en su calidad de responsable de la actividad que a continuación se indica, viene en presentar el siguiente programa, el que se encuentra respaldado por una completa fundamentación en donde se indican los gastos en que debe incurrir el municipio para su financiamiento.

NOMBRE: "COMPLEMENTO MUJERES JEFAS DE HOGAR 2020".

OBJETIVO: : Contribuir a la inserción, permanencia en el mercado del trabajo de las mujeres jefas de hogar y fortalecer la autonomía económica de éstas.

FECHA DE REALIZACIÓN: : Abril a Diciembre de 2020.

DETALLE DE GASTOS:

ITEM	VALOR	IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA
Prestación de servicios en programas comunitarios	\$7.285.626.-	21.04
Materiales de uso y consumo (otros)	\$500.000.-	22.04
Alimentos y bebidas (para personas)	\$1.500.000.-	22.01
Servicios generales (pasajes, fletes y otros)	\$ 400.000.-	22.08
Servicios generales (otros; amplificación)	\$83.500.-	22.08
TOTAL	\$9.769.126.-	



Vº. Bº DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

Según certificado de disponibilidad N° 197 Imputación Presupuestaria 22.04
DECRETO N° 630 CHIGUAYANTE, 12 MAY 2020

VISTOS: Lo dispuesto en Convenio de Ejecución del programa "Mujeres Jefas de Hogar ejecución 2020-2021" de fecha 01 de abril de 2020; ratificado en decreto Alcaldicio N°572 de fecha 17 de abril del 2020 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Chiguayante; Ley N° 21.192 de fecha 19 de Diciembre de 2019, Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; el Decreto Alcaldicio N° 2450 de fecha 24 de Diciembre de 2019 que aprueba y pone en vigencia el Presupuesto Municipal del año 2020; y en uso de las atribuciones que me confieren los art. 12°, 56° y 63° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.-Apruébese el Programa Social "Complemento al Mujeres Jefas de Hogar 2020" imputación Municipal Individualizado y respaldado por los antecedentes adjuntos.
- 2.- Apruébese el pago de Honorarios correspondientes a Encargada de la línea dependiente y a la Encargada de la línea independiente por un período de 3 meses, de abril a junio de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y, EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO RIVAS VILALOBOS
ALCALDE

SECRETARIA MUNICIPAL CHIGUAYANTE
12 MAYO 2020
PROCEDENCIA: Alcalde HORA: 10:30
FIRMA:

PFG/lasz
Distribución:
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaría Municipal
- Dídeco.

